

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 3220

Expediente sancionador número 443/89

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Antonio García Minguillán (5.841.322) cuyo domicilio conocido es calle Saturno, número 2, barrio del Sol de San Javier, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» 230 de 25-9) concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 31 de marzo de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 146)

Número 3221

Expediente sancionador número 3.366/88

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Esteban García Sarabia (22.277.334) cuyo domicilio conocido es calle Julio Romero de Torres, 4 de Las Torres de Cotillas que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del R.D. 2.179/81 de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» 230 de 25-9) concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 31 de marzo de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G.147)

Número 3266

Extravío de depósito número 693

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito en aval bancario número entrada 693, número Registro 1988, entidad bancaria que extiende el aval Banco Zaragozano, garantizado: Hispano Olivetti, S.A., por importe de doscientas diez mil pesetas (210.000), a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Y siendo necesaria la expedición de un duplicado del resguardo se hace público para general conocimiento que el resguardo original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia a 23 de marzo de 1989.—El Delegado de Hacienda Especial, José Murcia Mazón. (D.G. 148)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 3348

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 12/88.2.bis

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado anteriormente, y recientemente negociado para «La Verja, S.A.» de Cehégín, de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 20-3-89, cuya representación de la empresa, está formada por representación de la empresa y la de los trabajadores por las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 22-3-89, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de marzo de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 151)

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el punto cuatro del artículo 34 del E.T. y el artículo 8 del Real Decreto Ley 1/1986 de 14 de marzo, la empresa, de acuerdo con la representación de los trabajadores, elabora el siguiente:

Calendario laboral, cuadro horario y de vacaciones para 1989:

Días laborables año, 298.

Días festivos año, 67.

Días descanso semanal, 2.

Jornada máxima anual: 1.826 horas.

1) Horario de trabajo semanal para jornada partida:

Lunes, de 8,30 a 13,30 de 15,30 a 18,30.

Martes, de 8,30 a 13,30 de 15,30 a 18,30.

Miércoles, de 8,30 a 13,30 de 15,30 a 18,30.

Jueves, de 8,30 a 13,30 de 15,30 a 18,30.

Viernes, de 8,30 a 13,30 de 15,30 a 18,30.

2) Trabajo en régimen de turno rotativo:

- 1º turno de 6 a 14 horas.
- 2º turno de 14 a 22 horas.
- 3º turno de 22 a 30 horas.
- 4º turno de 5 a 13 horas.
- 5º turno de 13 a 23 horas.

3) Según acuerdo de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Cehegín, los días festivos, aparte de los domingos, son los siguientes:

6 de enero, 7 de febrero, 24 de marzo, 1 y 25 de mayo, 9 de junio, 25 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6, 8 y 25 de diciembre.

4) Los 21 días laborables de vacaciones se distribuyen de la forma siguiente:

Del 4 al 15 de septiembre, 9 días. Del 26 de diciembre al 5 de enero de 1990, 8 días. Los días 24 de julio, 14 de agosto, 13 de octubre y 7 de diciembre.

5) No se trabajará los días 27 de marzo y 26 de mayo recuperándose las horas de trabajo en la forma siguiente:

—Jornada partida: 4 horas cada uno de los días 10 y 27 de junio, 8 y 15 de julio.

—Turnos: 8 horas cada uno los días 10 y 17 de junio.

Revisión del convenio colectivo de empresa

Artículo 30.

g) Si por cualquier circunstancia el trabajador precisase ampliar el tiempo de las licencias retribuidas y reguladas en este artículo, tendrá derecho a recuperar este exceso en el momento más oportuno para la fabricación que la empresa le indique.

Artículo 43.

a) Por transporte: 17.543 pesetas/mes ordinario.

Artículo 62.

1.6) Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas leves, graves y muy graves.

A N E X O I

Personal fijo de plantilla

	Salario base mensual	Plus transporte	Plus vestuario y suplidos	Total año	Precio hora extra	Precio hora nocturna
A) Técnicos						
Gerente	145.000	17.543	24.922	2.684.580	2.084	343
Director	130.000	17.543	22.803	2.434.152	1.869	311
Titulado Superior	120.000	17.543	21.390	2.267.196	1.725	289
Titulado Medio	110.000	17.543	19.977	2.100.240	1.581	267
Jefe Técnico de fabricación	100.000	17.543	18.564	1.933.284	1.438	245
Técnico no titulado	79.618	17.543	15.685	1.593.006	1.145	201
Encargado de sección «A»	79.618	17.543	15.685	1.593.006	1.145	201
Auxiliar de laboratorio	76.332	17.543	12.920	1.510.536	1.097	191
Encargado de sección «B»	76.332	17.543	12.920	1.510.536	1.097	191
B) Administrativos						
Jefe de primera	110.000	17.543	19.977	2.100.240	1.581	267
Jefe de segunda	100.000	17.543	18.564	1.933.284	1.438	245
Oficial de primera	79.618	17.543	15.685	1.593.006	1.145	201
Oficial de segunda	76.332	17.543	12.920	1.510.536	1.097	191
Telefonista	63.327	17.543	10.980	1.292.181	910	162
Auxiliar	63.327	17.543	10.980	1.292.181	910	162
Analista	100.000	17.543	18.564	1.933.284	1.438	245
Programador	79.618	17.543	15.685	1.593.006	1.145	201
Operador	76.332	17.543	12.920	1.510.536	1.097	191
Grabador	63.327	17.543	10.980	1.292.181	910	162
C) Comerciales						
Jefe de ventas	90.790	17.543	17.263	1.779.522	1.305	226
Viajante vendedor	76.332	17.543	12.920	1.510.536	1.097	191
Promotor	72.428	17.543	12.369	1.445.364	1.041	182
D) Obreros						
Propios de la industria:						
Oficial de primera	72.428	17.543	12.369	1.445.364	1.041	182
Oficial de segunda	69.477	17.543	11.922	1.395.735	999	176
Operador de máquina	63.327	17.543	10.980	1.292.181	910	162
Especialista	61.438	17.543	10.714	1.260.504	883	158
Ayudante	59.661	17.543	6.583	1.184.427	858	148
De oficios auxiliares:						
Oficial de primera	72.428	17.543	12.369	1.445.364	1.041	182
Oficial de segunda	69.477	17.543	11.922	1.395.735	999	176
Ayudante	59.661	17.543	6.583	1.184.427	858	148
E) Subalternos						
Almacenero	61.438	17.543	10.714	1.260.504	883	158
Vigilante jurado	61.438	17.543	10.714	1.260.504	883	158
Guarda o portero	59.661	17.543	6.583	1.184.427	858	148
Ordenanza	59.661	17.543	6.583	1.184.427	858	148
Personal de limpieza	59.661	17.543	6.583	1.184.427	858	148

A N E X O II

Retribución del personal fijo-discontinuo

Categoría profesional	Salario base	Partes proporcionales	Total año	Salario/hora global	Antigüedad ptas/hora x bienio
Oficial 1º confitero, oficial 1º y tonelero constructor	1.916	1.051	2.968	445	12
Oficial 2º confitero, maquinista 1º y 2º y oficial 2º	1.913	1.050	2.963	445	11
Cerrador, escaldador, fogonero, cocedor y peón especializado	1.909	1.048	2.957	444	11
Peón, auxiliar, ayudante y botones	1.790	997	2.787	418	10
Pinches, aprendices y botones menores de 18 años	1.551	848	2.399	360	9

En Cehegín a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, reunidos de una parte el Comité de Empresa y de otra la representación de la empresa La Verja, S.A., acuerdan:

Que si el Convenio Estatal de Conservas Vegetales fijara una reducción de jornada, la Comisión Paritaria del Convenio de La Verja, S.A., llevará a cabo dicha reducción automáticamente al Convenio Colectivo de Empresa.

En prueba de conformidad firmamos el presente en el lugar y fecha indicados.

Número 3320

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia)

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 13 horas del día 30 de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Artisanos de la Región de Murcia», expediente número 30/571, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional y empresarial.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: María Dolores Carreño Mellado y otros. (D.G. 149)

Número 3399

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio oficial. Información pública para la línea eléctrica de la red de alta tensión

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 9º del Decreto 2.617/1966 y 10º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de

octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24-10-1966), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la ejecución de un proyecto de línea aérea de alta tensión con las siguientes características:

- 1) Expediente: 149/89.
- 2) Solicitante: Red Eléctrica de España, S.A., domiciliada en Paseo Conde de los Gaitanes número 177 de La Moraleja, Alcobendas, Madrid.
- 3) Trazo: Origen en Set, Olmedilla (Cuenca), provincias de Albacete, Murcia y final en Set de Rocamora (Alicante).
- 4) Longitud: 200,8 Km, de los que corresponden a la provincia de Murcia y 63,3 Km a través de los términos municipales de Jumilla y Abanilla.
- 5) Finalidad: Mejorar las condiciones de explotación de la Red Nacional de Transporte y las de transformación y alimentación de la Zona Levante-Sur.

- 6) Características:
 - 6.1) Tensión nominal 400 kV a doble circuito.
 - 6.2) Conductores A1-Ac, de 516,84 m² para una carga de rotura de 11.585 daN, tipo dúplex rail, para una potencia máxima de diseño por circuito de 1.337 MVA, con amortiguadores y antivibradores.

- 6.3) Aislamiento mediante cadenas de suspensión y amarre, formado con 22/23 aisladores de vidrio templado E-160.

6.4) Apoyos y crucetas metálicas, de celosía, con perfiles angulares de acero y lados iguales, galvanizados en caliente, y atornillados, con alturas, de la cruceta inferior al suelo, que variarán entre 24 y 44,66 m, según corresponda a apoyos de alineación o amarre con cimentaciones formadas por cuatro macizos de hormigón, independientes. Igualmente disponen de doche cruceta en la cúspide para cables de tierra de protección, de acero recubierto de aluminio, de 73,87 mm² con carga de rotura de 8.480 daN.

7) Presupuesto: En la provincia de Murcia 1.079.143.633 pesetas.

8) Autor del proyecto: Don Manuel Domínguez Miguel, Ingeniero del I.C.A.I.

Lo que se hace público para que las personas físicas, jurídicas, instituciones y organismos a quienes pueda interesar, puedan examinar el Anteproyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Avenida de Alfonso X el Sabio número 6, planta 1ª, Murcia, presentando, por duplicado ejemplar, aquellas alegaciones u objeciones que estimaran convenientes, a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio, durante los treinta días que, como plazo, establecen las disposiciones citadas al principio.

Murcia a 5 de abril de 1989.—El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Manuel García Ortiz. (D.G. 153)